



**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> ROSA FERRER SENDRA

**Tte de Alcalde**

D. JOSE BALLESTER JAIME

**Sres. Concejales**

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

D. JAVIER SERER CORTEL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS MESTRE CHESA

D. ANTONIO LUIS VICENS VIDAL

D<sup>a</sup> CAROLINE JANE MARY DONE

**No Asisten:**

**D. Secretario**

D. JESÚS-ANGEL CASTRO REVORIO

**SESIÓN Nº TRECE DE 2.002.**

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.

En Alcalalí, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a veintiocho de noviembre de dos mil dos, siendo las veintidós horas quince minutos, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Rosa Ferrer Sendra, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- LECTURA, EN BORRADOR Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la Sesión anterior la nº 12/2002 de fecha 17-10-2002, ésta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2.- CORRESPONDENCIA.**

Se dio cuenta de los siguientes escritos:

- a) De Suma - Gestión Tributaria informando que se han iniciado en este Municipio actuaciones encaminadas a preparar la cartografía catastral, tanto en lo que respecta a la documentación gráfica como a la alfa numérica.
- b) De la Diputación Provincial anunciando la campaña de esquí 2002, mediante la realización de viajes fin de semana a Sierra Nevada.
- c) De la Dirección General de Interior de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, recordando las condiciones y requisitos exigibles para la celebración de cenas, bailes y cotillones navideños en locales o recintos concebidos y autorizados para otras actividades diferentes.
- d) Del Ministerio de Medio Ambiente - Confederación Hidrográfica del Júcar notificando la aprobación de la tarifa provisional de utilización del agua correspondiente a las obras de captación y mejora del suministro de agua potable para el año 2002, correspondiendo a este municipio la cantidad de 2.745,50 euros.
- e) Del Club Ciclista de Alcalalí (Armando Martínez) solicitando autorización para la celebración de una prueba ciclista el próximo 30 de marzo de 2003. Tras la lectura la Corporación por unanimidad acuerda prestar su conformidad con la celebración de la prueba.
- f) De Rosa Martí Barber en nombre de ADIMA solicitando ayuda económica para el ejercicio económico 2003. Tras la lectura y por unanimidad se acuerda incluir una ayuda económica en los



- presupuestos generales para el 2003.
- g) De la Caja de Crédito para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, informado de las condiciones vigentes de los créditos que concede la Caja.
  - h) De la Excm. Diputación Provincial recordando que el 2 de diciembre finaliza el plazo para justificar la subvención concedida para las obras de reforma de la Sacristía. Tras lo anterior y al objeto de poder justificar la subvención adecuadamente se acuerda solicitar la pertinente prórroga.
  - i) Del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca concediendo una ayuda de 1800 euros para la realización del Plano Guía de Alcalalí.
  - j) De la Excm. Diputación- Ciclo Hídrico concediendo una subvención de 6.273,34 euros con destino a sufragar el 100% del gasto derivado de la reparación hidráulica consistente en la Renovación de válvulas de sectorización.
  - k) De la Excm. Diputación Provincial- Deportes, aprobando el proyecto de Mejora, Ampliación y Reforma del Frontón por su presupuesto de 120.196,08 euros, autorizando al Ayuntamiento para contratar dichas obras.
  - l) Del Sr. John Simmonds, escrito repleto de halagos para este valle y ésta población, y haciendo el obsequio de un cuadro realizado por él, de la plaza del Ayuntamiento. Tras la lectura y visto por los asistentes el indicado cuadro en el que resulta la perfección y el esmerado cuidado, acuerda transmitir su mas sincero agradecimiento al autor y donante del cuadro motivo "Plaza de Alcalalí".
  - m) De los Servicios Territoriales de Urbanismo, comunicando la aprobación parcial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la población de Llosa de Camacho.
  - n) De Suma Gestión Tributaria solicitando devolución prorrateada por baja del vehículo matrícula A-5274-AF, furgoneta Mercedes, a favor de su titular D. José Femenía Carrio, siendo aprobada la devolución.
  - o) Por último se dio cuenta de la existencia y puesta a disposición de las Sras. y Sres. Concejales de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Vall del Pop Cooperativa Valenciana para su estudio.

### **3.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO SUMA-GESTION TRIBUTARIA DE LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Ante la necesidad de delegar en el organismo Suma - Gestión Tributaria de la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO: Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1) Las facultades de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica previstas en el art.98 de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores



- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibo y certificaciones de descubierto.
- f) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- g) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- i) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- j) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- k) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- l) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- m) Autorizar y presidir subastas.
- n) Acordar la suspensión del procedimiento.
- o) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- p) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

**3)** Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en el art. 2 del Real Decreto 1.576/1.989, de 22 de Diciembre, establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico conducentes a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal y la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial a través de Suma Gestión Tributaria quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria tal y como establece el RD 1.576/89, sin perjuicio de la posterior rendición de cuentas al Ayuntamiento.

**4)** Con el objeto de facilitar la gestión del Impuesto se delega igualmente la facultad para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de la Generalidad Valenciana los edictos correspondientes, una vez aprobada por el Pleno Municipal modificaciones relativas a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**



- 1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en :
  - a) El 4% del principal recaudado en período voluntario.
  - b) El 20% del principal recaudado en período ejecutivo con independencia de la cuantía que la legislación vigente en cada momento determine para el recargo de apremio.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

- 4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO.3.a) del presente acuerdo y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas.
- 5) SUMA, pondrá al cobro el padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica en el primer semestre del ejercicio siempre y cuando no exista alguna causa ajena a su voluntad que lo impida.

En el mes de Junio y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará al Ayuntamiento una única liquidación deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria de deudas por recibo obtenida, la compensación económica del 4% del principal, y en su caso, cualquier otra cantidad, que por participaciones o recargos sobre el Impuesto objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial.

- 6) Las cantidades que correspondan por la recaudación ejecutiva obtenida serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica del 20%, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria (ingresos duplicados, compensaciones, etc), acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria Cuenta de su gestión recaudatoria.

#### **CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

- 1)El Impuesto sobre Vehículos comenzará a gestionarse a partir del padrón del mismo aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de entrada en vigor de la delegación.
- 2)La entrada en vigor del convenio tendrá lugar la misma fecha de la aprobación de la delegación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.



**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se modifiquen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

**SEXTO:** El presente acuerdo sustituirá a cualquier otro acuerdo municipal adoptado anteriormente referente a las competencias de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**SÉPTIMO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**OCTAVO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales."

#### **4.- IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO "VEREDA".**

Dada cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el que se comunica que el Camino Vereda ha sido incluido en el Plan Provincial de Caminos Rurales, con una subvención de 21.034,41 €, sobre un presupuesto global de 30.049,16 €.

Vista la Memoria Valorada de las obras de Pavimentación del Camino Vereda, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el expediente iniciado para la imposición de Contribuciones Especiales, para financiar las obras de Pavimentación del Camino Vereda, y habiéndose acreditado que existe beneficio especial o un aumento de valor de bienes, en razón de la ejecución de dichas obras, siendo el Ayuntamiento Pleno el competente para la imposición de tributos locales precisándose el voto de la mayoría absoluta legal.

Visto todo lo anterior la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, acordó:

Primero.- Aprobar, con carácter Provisional, la imposición de Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación del Camino Vereda, con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Fijar el porcentaje a exigir por Contribuciones Especiales en el 90% del Coste que el municipio soporte.
- b) Concretar el coste previsto en la cantidad de 9.014,75 € correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 8.113,28 €.
- c) Establecer como base de reparto la superficie de la parcela, determinando distintas categorías según la parcela linde o no con el camino.

Segundo.- Gestionar las Contribuciones Especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por éste Ayuntamiento.

Tercero.- Someter éste Acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, mediante la publicación de Edicto en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de todo lo cual se dará cuenta a éste Ayuntamiento, para



adoptar el acuerdo definitivo, o en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

## 5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico - económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, y por unanimidad de los miembros de la Corporación, lo que constituye la mayoría absoluta legal acuerdan modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos, quedando las tarifas como se relacionan a continuación:

➤ Certificados e Informes ( en general ):	10,00€
➤ Licencias de Segregación:	50,00€
➤ Informes o certificados referidos al régimen y condiciones urbanísticas aplicables a una finca, o ámbito determinado ( Cédula urbanística ):	60,00€
➤ Redacción de Convenios Urbanísticos:	60,00€
➤ Compulsas:	0,20€

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al publico se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

En caso de no presentarse reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## 6.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE FRONTÓN.

Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo para financiar la aportación municipal de las obras de mejora, ampliación y reforma de frontón, incluidas en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas y

Resultando: Que, en el Presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el Capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de 12.020 €.

Resultando: Que la Alcaldía - Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones



derivadas de la operación siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1 de la citada ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local en los términos que se expresan en las cláusulas que se transcriben en este acuerdo.

2º Autorizar a la señora Alcaldesa - Presidenta para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la operación de crédito, incluso el otorgamiento de escritura pública.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que se transcriben a continuación:

- Finalidad:	Inversiones 2002
- Importe:	12.020 euros
- Plazo de amortización teórico:	5 años
- Carencia:	1 año
- Tipo de interés:	3,46%(Cuota consolidada*)
- Cuota trimestral fija:	657,07 euros
- Corretaje:	Sin gastos
- Liquidaciones:	Trimestrales
- Comisión cancelación anticipada:	Nula
- Comisión de apertura:	Nula

(\*) El tipo de interés esta referenciado al Euribor medio a tres meses, mas un margen de 0.30%.

## **7.- SOLICITAR ANTICIPO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE PARQUE PÚBLICO.**

Vista la necesidad de financiar la aportación municipal correspondiente a las obras de construcción de Parque Público, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por unanimidad se acuerda solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, un Anticipo reintegrable por importe de 5.233,15 € para financiar dichas obras.

## **8.- APROBACIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS.**

Se sometieron a la consideración del Ayuntamiento Pleno los siguientes convenios de colaboración urbanística:

- De D. Albert Bal y Dª Janste Maria Koppenol, para el desarrollo urbanístico de la parcela sita en la Urbanización La Solana de Alcalalí, según escritura otorgada ante el Notario de Denia D. Vicente Sorribes Gisbert, en julio de 1997 y con nº de protocolo 1133, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, autorizándose así mismo a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.
- De D. José Antonio Ferrer Ferrer, D. Juan Mestre Chesa y Dª Josefa Ferrer Andrés, para el desarrollo urbanístico de la parcela sita en la Urbanización La Solana de Alcalalí (U.E. 13-B ESTE), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, autorizándose así mismo a la Alcaldía Presidencia para la



- firma del mismo.
- De D. José Antonio Ferrer Ferrer, D. Juan Mestre Chesa y D<sup>a</sup> Josefa Ferrer Andrés, para el desarrollo urbanístico de la parcela sita en la Urbanización La Solana de Alcalalí (U.E. 13-B OESTE), siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, autorizándose así mismo a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.
  - De D. Roger-Edward Bentley y D<sup>a</sup> Barbara-Jacqueline-Susan Bentley, para el desarrollo urbanístico de la parcela sita en la Urbanización La Solana de Alcalalí, según escritura otorgada ante el Notario de Denia D. Angel C. Vicedo García con nº de protocolo 231, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, autorizándose así mismo a la Alcaldía Presidencia para la firma del mismo.

### 9.- INFORME SOBRE DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 175 al 206 de 2.002, emitidos por la Alcaldía, quedando enterada la Corporación.

### 10.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.

Por unanimidad se aprobaron las siguientes facturas y pagos:

BLOQUES JALÓN, S.L.	Material de construcción, obras escuelas	206,84
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Limpieza viaria correspondiente a septiembre	1283,25
FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Limpieza de dependencias municipales del 9 al 30 de septiembre	909,02
VICENTE ORTS MONCHO	Por atención aula de informática durante agosto y septiembre	365,40
INFORMÁTICA REIG	Montaje de red, configuración de ordenadores e impresoras	131,00
IA SOFT ARAGÓN, S.L.	Por adquisición interpública Catastro Urbana	527,80
COOPERATIVA AGRÍCOLA VALENCIANA SAN JOSE	Por mantenimiento de la piscina	2949,12
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Limpieza de dependencias correspondiente a octubre	1239,58
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Limpieza viaria correspondiente a octubre	1283,25
JESUS CASTRO REVORIO	Por gastos a curso de informática en Denia	131,25
JOSE ANTONIO MOYA MARTINEZ	Plantas para Centro Cívico	276,48
CORREOS BENISSA	Por sellos	127
NAVARRO MOBLES	Por dos sillas	362,28
RAFAEL FEMENIA DE SIERRA	Proyecto reforma frontón	4202,05
LULL COMUNICACIONES, S.L.	Plano Guía de Alcalalí	2520,00



## **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

## **12.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

A continuación, de conformidad con lo estipulado en el art. 83 del R.D.2568 / 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta legal, fueron declarados urgentes los siguientes asuntos:

### **a) Aprobación del padrón de agua potable y basura correspondiente al 5º bimestre de 2.002.**

Se dio cuenta del padrón de agua potable y basura correspondiente al 5º bimestre de 2.002 cuyo importe asciende a la cantidad de 27.489,55 euros, y tras su examen, la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda dar su aprobación al mismo, con el siguiente desglose:

▪ Importe agua facturada	13156,72 euros
▪ Importe cuota servicio	4147,19 “
▪ Importe basura facturada	5694,22 “
▪ Importe cuota I.V.A.	1211,27 “
▪ Importe canon saneamiento G.V. (consumo)	1733,80 “
▪ Importe canon saneamiento G.V (abono)	1546,35 “
<b>TOTAL FACTURACIÓN , SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2002</b>	<b>27489,55 “</b>

### **b) Concesión de Ayuda Económica al A.M.P.A. para mantenimiento de comedor escolar.**

Por D. José Ballester se informa de la petición realizada por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos referente a la concesión de una ayuda económica para mantenimiento del comedor escolar.

Tras lo anterior, por unanimidad, se acuerda conceder una ayuda económica de 3.000 € por curso escolar, los cuales se justificarán mediante la presentación de las correspondientes facturas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO